

Expte. N° 8.836/25

VISTO:

La ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario,
La ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ordenanza N° 3.077/24, y

CONSIDERANDO:

Que en el art . 1° de la ordenanza N° 3.077/24 la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez solicitó al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, otorgue un aporte no reintegrable correspondiente a los fondos asignados para el año 2.024 para Equipamientos y rodados para el parque automotor municipal,

Que habiéndose ejecutado la totalidad de las licitaciones para la adquisición de las unidades estipuladas en la ordenanza up supra , se procedió a la compra de una moto niveladora adjudicó mediante el decreto N° 3442/25 y el decreto modificatorio N° 3648/25 por el monto de \$ 210.437.744,46, un semirremolque tipo bate volcador trasero de tres ejes nuevo sin uso adjudicada mediante el decreto N° 3935/25 por el monto de \$ 57.750.000,00 , un chasis nuevo 0Km equipado con camilla de auxilio nueva y un chasis nuevo 0Km equipado con una caja volcadora hidráulica trasera nueva adjudicada mediante el decreto N° 4022/25 por el monto de \$ 199.040.455,65 y un tractor HP 75 0Km adjudicada mediante el decreto N° 4526/25 por el monto de \$ 42.085.294 , hecha las adjudicaciones queda un remanente sobrante del fondo,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario utilizar ese fondo de \$ 69.896.380,44 (pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 100/44) para la adquisición de un semiremolque tipo batea de vuelco trasero 0km,

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

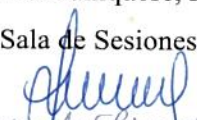
ORDENANZA N° 3.162/2.025

ART.1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el remanente del Fondo de Obras Menores del año 2.024 de \$ 69.896.380,44 (pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/100) para efectuar la compra de un semirremolque batea de vuelco trasero 0km , en el marco de la ordenanza N° 3.077/24 correspondiente a un aporte no reintegrable del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario .-

ART.2°) Autorízase al Intendente Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de junio de 2.025.


Antonella Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOR. GÁLVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOR. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	23.06.2015
Anotado por	AcLA
Archivado por	

23.06.25

12:10HS

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE